

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT.: MODIFIQUESE PLAZOS PARA LA SEGUNTA ETAPA DEL PROGRAMA RENUEVA TU COLECTIVO 2020 EN EL SENTIDO QUE INDICA.

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

1) La Constitución Política de la República; 2) La Ley Número 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; 3) Decreto con Fuerza de Ley Número 1-1975 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Número 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; 4) Ley Número 21.073; 5) Ley Número 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país; 6) Ley Número 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 7) Ley Número 21.192 de Presupuestos del Sector Público del año 2020; 8) Resolución Número 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 9) Resolución Número 8, de fecha 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 10) Ley Número 20.378 que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; 11) Decreto Supremo Número 44, de fecha 26 de enero de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses Minibuses, Trolebuses y Taxibuses; 12) Resolución Exenta Número 1429, de 23 de agosto de 2011, del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta; 13) Resolución Número 276, de fecha 16 de mayo de 2014, del Gobierno Regional de Antofagasta, que modifica Convenio de Colaboración aprobado por Resolución Exenta Número 1429 de 2011; 14) Resolución Exenta Número 854, de fecha 9 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Antofagasta que aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Antofagasta; 15) Resolución Exenta Número 3877, de fecha 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que establece para el año 2020 montos anuales del valor de beneficio por renovación y bono de incentivo a la chatarrización del Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos; 16) Decreto Supremo Número 150 del 11 de Febrero del 2020 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2020; 17) Decreto Supremo N°498 del 22 de octubre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de Antofagasta; 18) La Resolución Exenta Número 625 de octubre de 2020, del Gobierno Regional, que aprueba Bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa de modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región de Antofagasta, año 2020; Las Resoluciones N° 7 y 8 de la Contraloría General de la República, y demás normas legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Supremo N°44, de 2011, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses,

Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, a que se refiere el artículo cuarto transitorio de la ley N°20.378, en adelante el Reglamento.

- Que, dicho programa especial de renovación fue reglamentado mediante Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones.
- Que, mediante Resolución Exenta N°625, de 2020, del Gobierno Regional, que aprueba “Bases de la convocatoria para la para la presentación de postulaciones al programa de modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región de Antofagasta, año 2020.
- Que en la Resolución Exenta N°625 en su punto 4.2 Cronograma, letra h) segunda etapa, indica lo siguiente: *“Los postulantes seleccionados, deberán enviar la 2° etapa de su postulación desde el 09 de noviembre de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2020 al correo electrónico rtcantofagasta@mtt.gob.cl.”*
- Que, mediante oficio N° N° 222/2020 del 06/11/2020, “SOLICITA MODIFICACIÓN DE FECHAS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA RENEVA TU COLECTIVO 2020”, de parte D. JUAN ENRIQUE JARA OPAZO Secretario Regional Ministerial de Transportes Y Telecomunicaciones, al Intendente D. EDGAR BLANCO RAND de la Región de Antofagasta.
- Que, en base al oficio mencionado en el considerando anterior el plazo de la segunda etapa es para que los postulantes puedan adquirir y/o inscribir el vehículo entrante en el Registro Nacional de Transporte Público, trámite que no es posible realizar en 2 días hábiles, por lo que se requiere una ampliación del plazo para que dichos postulantes seleccionados envíen lo expuesto según considerando anterior.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE, la fecha de término del plazo para postular a la segunda etapa del programa Renueva Tu Colectivo año 2020, quedando de la siguiente manera:

Los postulantes seleccionados, deberán enviar la 2° etapa de su postulación desde el 09 de noviembre de 2020 hasta el 11 de diciembre de 2020 al correo electrónico rtcantofagasta@mtt.gob.cl.

2.- TÉNGASE PRESENTE, que este acto administrativo forma parte integral de la Resolución Exenta N°625 de 2020 que aprueba Bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa de modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región de Antofagasta, año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 144111-c6741b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>